



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170333

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170333 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 3 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-E59-2017, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato", del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 25 de abril de 2018, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno), al contrato primigenio a través del cual se modificó el domicilio de "EL PROVEEDOR".
- V.- Con fecha 21 de septiembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5111 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$54,758,240.93 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 93/100 M.N.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 3 (TRES)</b>  <b>AL CONTRATO</b> <b>U170333</b>
---	--	---

## DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004661 de fecha 23 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

*"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ...";*

*"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía".*

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004601 de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 1 de noviembre del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

*"... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican..."*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170333**

*La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas...*

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes y los importes del contrato, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
040 000 3302 00 00	\$9.94	3,888,830	777,766	\$7,730,994.04

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 3 (TRES)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>U170333</b>
---	--	---

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, para quedar conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<b>\$21,903,390.66</b> (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.)	<b>\$54,758,240.93</b> (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 93/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
<b>\$24,995,794.24</b> (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)	<b>\$62,489,234.97</b> (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5





"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170333**

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA,  
S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS  
y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
AA/LBGP/IDA

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170333**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 0953846 11800/2018004601

Lic. José Roberto Flores Bañuelos  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U170199, U170457 y U170333 celebrados con la empresa Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	OPC	SEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NEG	CANTIDAD ANTERIOR CONTRATADA	% EJERCIDA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR (MAYOR O MENOR)	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (MAYOR O MENOR)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U170199 C46	010	000	4302	00	00	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	\$27.46	1,277,157	98.6%	255,451	\$7,014,135.26	\$167,528,882.39	\$170,876,923.43	\$184,495,104.66	\$73,799,040.54
	040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.33	176,168	88.6%	35,238	\$821,985.89	\$167,528,882.39	\$170,876,923.43	\$184,495,104.66	\$73,799,040.54
	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL	\$19.12	1,512,046	96.7%	302,409	\$5,782,060.08	\$167,528,882.39	\$170,876,923.43	\$184,495,104.66	\$73,799,040.54
U170457 C45	040	000	2654	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$129.91	69,471	98.5%	13,894	\$1,804,969.54	\$278,737,375.60	\$287,366,268.45	\$291,212,377.67	\$116,486,447.55
	010	000	0592	00	00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	\$24.05	282,679	97.8%	56,535	\$1,359,666.75	\$278,737,375.60	\$287,366,268.45	\$291,212,377.67	\$116,486,447.55
	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	\$33.29	39,639	98.0%	7,727	\$257,231.83	\$278,737,375.60	\$287,366,268.45	\$291,212,377.67	\$116,486,447.55
	010	000	5430	00	00	MEGESTROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL 40 MG, ENVASE CON 100 TABLETAS.	\$446.10	4,756	90.1%	951	\$424,241.10	\$278,737,375.60	\$287,366,268.45	\$291,212,377.67	\$116,486,447.55
U170333 C43	040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$9.94	3,888,830	95.7%	777,766	\$7,730,994.04	\$52,074,391.94	\$54,758,240.93	\$62,489,234.97	\$24,995,794.24

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

01 NOV 2018  
RECIDIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

604506



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611800/2018004601

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitudes de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara los incrementos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
**María del Pilar Buerba Gómez**  
**La Titular**

\*Copia enviada a través del SICGC\*

- Con copia: -
- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.\*
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
  - Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/OPH/IRB/ECI



Ciudad de México, 29 de Octubre de 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN.  
P R E S E N T E**

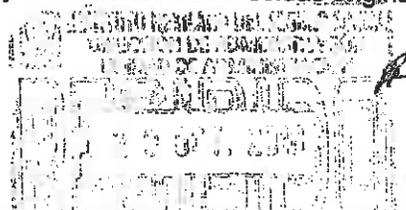
**ATN: Lic. Gabriel Barreto Olmos.  
Titular**

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201800 4661 de fecha 23 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 y párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U170457	010 000 2141 00 00	Betametasona solución inyectable cada ampollita o frasco ampulla contiene: Fosfato Sódico de betametasona 5.3 mg. Equivalente a 4mg. de Betametasona. Envase con un frasco ampulla o una ampollita con 1ml.	7,727	\$33.29	\$257,231.83
U170457	010 000 5430 00 00	Megestrol tableta cada tableta contiene: Acetato de megestrol 40mg. Envase con 100 tabletas.	951	\$446.10	\$424,241.10
U170199	010 0004302 00 00	Finasterida gragea o tableta recubierta cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5mg. Envase con 30 Grageas o tabletas recubiertas.	255,431	\$27.46	\$7'014,135.26
	040 000 2601 00 00	Fenobarbital tableta cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. Envase con 20 tabs.	35,233	\$23.33	\$821,985.89
	040 000 2613 00 00	Clonazepam solución cada ml. Contiene clonazepam 2.5 mg. Envase con 10 ml. Y gotero Integral.	302,409	\$19.12	\$5'782,060.08
U170333	040 000 3302 00 00	Imipramina gragea o tableta cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	777,766	\$9.94	\$7'730,994.04

Al respecto hacemos de su conocimiento que mi representada **Si acepta** el incremento solicitado de la clave antes mencionada respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Erandi  
29/10/18

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):  
Plaza Melchor Ocampo No. 36  
Piso 7, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:  
Rio Lerma No. 302  
Piso 3, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México. C.P. 06500

COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABASTO  
15:01

Centro de Distribución:  
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2  
Km 27.5 Bodega 1B-1  
Col. San Pedro Barrientos  
Tlalneapantla de Baz  
Edo de México. C.P. 54010

Tel. 2630-0121 Con 6 Líneas

**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/2018004661

C. Adriana Valencia Martínez y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.  
Presente.

Exp

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento al artículo 32 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Di	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170457	010	000	2141	00	00	FRASCOS SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE 10 ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5 mg EQUIVALENTE 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA Y UNA BOMBILLA COST. 1 ML	\$99.29	38,639	7,727	\$257,231.83
U170457	010	000	5430	00	00	MEGESTROL TABLETA O TABLETA CONTIENE ACETATO DE MEGESTROL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	\$446.10	4,756	951	\$424,241.10
U170199	010	000	4302	06	06	FINASTERIDA GRÁGEA O TABLETA RECUBIERTA CON UN GRÁGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRÁGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	\$27.45	1,277,157	255,431	\$7,014,135.26
	040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA O TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.33	176,168	35,233	\$821,985.89
	040	000	2803	00	00	CLONAZEPAM TABLETA O TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS INTEGRAL	\$19.12	1,512,046	302,409	\$5,782,060.08
U170333	040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRÁGEA O TABLETA CADA GRÁGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRÁGEAS O TABLETAS.	\$9.04	8,888,830	1,777,766	\$7,730,994.04

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Redacted signature area]

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/201800

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
El Titular

  
**Gabriel Barreto Olmos**

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buena Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*

\* Copia enviada a través del SAGC

ALMOCOPH//ICB/ECI